

## **Preaviso. Despido. Renuncia.**



Ante despido con fecha 25 de marzo de 2026 durante período de prueba de 6 meses, ¿corresponde pago de preaviso de 15 días?

¿En caso de renuncia el trabajador puede realizar algún reclamo una vez enviado el telegrama?

Dado que el despido se concreta en fecha posterior a la vigencia de la Ley N° 27.802 no corresponde preaviso en el período de prueba. Si el trabajador renuncia en el período de prueba tampoco corresponde que otorgue preaviso. Si renuncia no tendría nada que reclamar si estaba correctamente registrado.